EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 165] MONTEVIDEO, MARTES 5 DE ENERO DE 1830. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 1 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Martes.—Teleforo. P. y mr.
sol sale à las 4hs. 53
se pone à las 7 hs. ms. 7

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 28.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	94	11
Entraron	3	
Salieron	6	
Murieron		
Existen	91	11

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	218	198
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	80	77

CARCEL PUBLICA.

Dia 2.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	79	2
Entraron	1	
Salieron		
Existen	79	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 à 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 à 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.

El abajo firmado Consul de S. M. F. la reina de Portugal en el Estado de Nueva York, se toma la libertad de dirigir la presente nota al Honorable Martin Van Buren, Secretario de Estado en la ciudad de Washington con el objeto de devolverle endosado el *exequatur* de S. E. el Presidente de los Estados Unidos por el cual reconoció al infrascripto con el carácter de Consul con fecha 17 de Octubre de 1826.

El abajo firmado ha sido inducido á dar este paso por el reconocimiento que ha hecho, el gobierno de los Estados Unidos (el primero y el único hasta ahora del mundo civilizado que se ha verificado,) de un agente diplomático del gobierno usurpador del desgraciado pais del que subscribe; y por su dignidad, como un funcioeario publico, y su deber hacia su legitimo soberano, nunca ha servido ni ha deseado servir al Infante D. Miguel como rey de Portugal.

El abajo firmado al devolver el predicho documento à las manos de que lo recibiô, se despoja del derecho de obrar como consul en Nueva York, pero se permite asegurar que él se considera sin embargo el consul nombrado por el Gobierno legitimo de Portugal para los Estados de Nueva York, Connecticut y East Jersey.

El Consul aprovecha esta oportunidad para asegurar al Honorable Secretario de Estado su alta consideracion y respeto.

Juaquin Cesar de Figaniere é *Morao.*
Nueva York 6 de Octubre de 1829.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Diciembre 30 *de* 1829.

Despues de la comunicacion que en 6 del anterior dirigio este ministro al Tribunal de consulado. cometiendole la formacion de un plan por el qne pudiera llevarse á efecto, la limpieza del Puerto de de esta Capital, mejor instruido el gobierno de la necesidad y urgencia de que dicho proyecto se lleve à egecucion, por hallarse impuesto qne la referida bahia de pocos años á esta parte cuenta con 7 pies menos de agua para el fondeadero de las embarcaciones mayores á quien por consecuencia se les infieren dobles perjuicios, esta tanto mas dispuesto à cooperar por su parte à la empresa para la que acordarâ una cantidad de los fondos publicos á efecto de subvenir un tanto á los gastos que ella demande. En esta virtud há resuelto se prevenga al espresado tribunal que suspendiendo por ahora cualquiera otro proyecto, aplique esclusivamente su celo y recursos al de la limpieza del dicho puerto dando cuenta oportunamente con el presupuesto respectivo.

Y al trasmitir al conocimiento de los SS. Prior y Consules el precedente acuerdo les saluda con estimacion.

Fructuoso Rivera.

Al Tribunal de Comercio de esta Capital.

Depatamento de Policia.

Montevideo Diciembre 31 *de* 1829.

El infrascripto gefe de policia, ha presenciado con sentimiento los ataques dirijidos al pudor y a la moral por algunas personas á quienes, ó no ha rayado la circunspecta civilizacion, ò la depravacion de sus costumbres la ha sofocado en el abismo del libertinage. El parage destinado para el baño de las señora es en esta estacion frecuentado con predileccion por aquellos, que prevalidos del local, indefenso à sus miradas, corren a saciar su escandalosa y lasciva vista, causando la incomodidad y rubor a cuantas se conducen a disfrutar de una fruicion tan saludable.

En precaucion el infrascripto ha ordenado lo conveniente para evitar cualesquiera concurso en el baño denominado de los padres; y no pudiendo hacer extensa su vigilancia en el del Muelle por falta de tropa suficiente, convendria, si el Sr. ministro de gobierno lo tiene a bien, se tomasen medidas en aquel punto por la tropa que lo guarnece, interesando al Estado Mayor General para que imparta instrucciones analogas al efecto.

El que suscribe saluda al Sr. Ministro con el respeto de costumbre.

Ignacio Oribe.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo Enero 2 *de* 1830.

Contestese al gefe de policia que el gobierno despues de aprobar su determinacion con respecto á evitar los abusos á que se refiere esta nota le recomienda la conclusion del baño mandado formar en aquel punto para las damas, y con relacion a las medidas que en el muelle, y en precaucion de los mismos desordenes deben adoptarse.—Oficiese al Ministerio de la Guerra.

Rùbrica de S. E.

Rivera.

Montevideo Enero 2 *de* 1830.

Cumpliendo el infrascripto gefe de policia con lo prevenido en nota superior de 15 del pasado Diciembre acompaña al Sr Ministro de Gobierno la adjunta planilla, en que se demuestran los trabajos publicos que se han emprendido desde el mes de Noviembre ùltimo y en la que se espresa su presente Estado y nombre de los subalternos encargados de su inspeccion y progreso, conforme se ordena en dicha nota.

El que firma saluda al Sr. Ministro con el respeto de costumbre.

Ignacio Oribe.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo 2 de Enero de 1830.

Dirijanse à los periodicos el presente oficio y relacion adjunta, recomendandose al gefe de policia lo verifique por su oficina mensualmente.

Rùbrica de S. E.

Rivera.

Planilla de los trabajos que se han emprendido en beneficio publico desde Noviembre ultimo hasta fin de Diciembre que acabo.

Primera Seccion á cargo del comisario D. Manuel Diaz.

Noviembre 30 *de* 1829.

Se dió principio al camino del porton del Norte, que contiene hoy 350 varas de longitud de Este á Oeste y 7 y media varas en algunas partes de anchura, levantandose el piso en parajes á la altura de 28 pulgadas. Se han dado mas de cien barrenos y al regreso del maestro mayor se pasará un conocimiento facultativo de esta operacion.

Diciembre 31.

Se estrageron del hueco de la cruz 30 carradas de basura, y sigue hasta ta su completa limpieza.

Segunda Seccion á cargo de D. Juan Bermudes.

Noviembre 24.

Se dió principio á la estraccion de las basuras depocitadas en la parte esterior del recinto que comprehende dicha seccion concluyendose el 10 del que espira regulandose en seiscientas carradas.

Diciembre 11

Se ordenó la construccion de una vereda en el baño de las señoras con 21 varas de longitud y 7 y media de ancho, que debe concluirse el 2 del entrante Enero.

23.

Se principió la limpieza interior de todo el recinto, y se concluyó el 29 quedando cerradas 5 puertas con piedra que estaban abiertas en la muralla.

30.

Se sacaron de un hueco que se halla en el centro de esta seccion, 50 carradas de basura depositadas en aquel por los vecinos.

En este dia se concluyó de segar una enorme laguna, sita entre el Fuerte de S. José y el cuartel de Dragones cuya obra se hizo con 400 carradas de tierra.

En este dia se empezó á cegar otra que se halla inmediata.

Comisaria de ordenes al cargo de D. Juan Antonio Estomba.

Trabajos hechos en el cuartel de Policia.

2 tabiques y 5 puertas tapeadas 24 y media varas de alto y 23 y media de ancho de ladrillo y medio, y cal.

5 piezas enladrilladas con 28 y media varas de largo y 25 de ancho.

7 piezas blanqueadas.

3 puertas abiertas con 6 y media varas de alto y 4 y media de ancho de ladrillo y cal.

6 marcos con herrage 12 varas de alto y 6 y media de ancho.

1 puerta de pino nueva de 12 y media varas de alto y 1 y media de ancho.

Montevideo 2 de Enero de 1829.

Ignacio Orive.

El Documento que sigue es un memorial del Comandante de la Corbeta de Guerra Colombiana *Urica* pasado al Gobierno el dia de ayer.

Montevideo 4 *de Enero de* 1830.

Al Sr. Ministro de Marina del Estado Oriental del Uruguay tiene el honor de dirijirse el que suscribe, acreditado capitan de fragata de la *Armada Nacional*, de la República Colombiana, y comandante de su corbeta *Urica* surta actualmente en este puerto con la patente que á este solo fin acompaña y le será devuelta, solicitando á nombre de su gobierno la proteccion y favor del de esta Repùblica en el caso que procede á relatar.

Destinada la corbeta de su mando al pacifico en dependencia de la fragata *Colombia* y òrdenes del general Renato Beluche, el 7 de Diciembre último á la latitud de 38° 17' Sud, y Lonjitud 48° 31, O. Recibió las de dirijirse al Rio Negro á reparar del agua que descubria: el 16 se hallaba á distancia de diez millas de su boca. No pudiendo ser obtenido en aquel dia practico, pero si, su aviso que trajo el bote que fué en su busca, de que podia acercarse a la distancia de cinco millas de la playa, procedió hasta la de nueve en que desgraciadamente baró dislocandose su timon.

Flotante con el alijo de algunas piezas de artilleria y algunas municiones, zafa del riesgo y compuesto el timon, el que va hablando la dirijia á este puerto de Montevideo, hasta que obligado a fondear a la inmediacion del Banco Ingles en 7 brazas la noche del 21 por soplar el viento del S. O. refrescò tanto, y en duracion de tal manera al amanecer, que fué forzoso cortar la cadena mas larga de la dotacion del buque para salvarle.

Eran ya mayores los reparos que necesitaba, mayores, por tanto sus costos, mas dificil obtener uno y otro en Montevideo mas facil todo en el Rio Janeyro, en donde su Repùblica tiene un agente con crédito abierto, y parecia que el mismo viento aconsejara no desatender el conjunto de tantas circunstancias.

Determinolo asi el que suscribe y al instante se formo un motin que ningun respeto ni persuasion pudieron aplacar y que lo sujetó á insultos y amenazas à su vida que concluyeron en el despojo violento de su autoridad y mando.

De tal manera hizo su entrada la corveta *Urica*, de la Repùblica de Colombia el 21 del propio mes en este puerto de Montevideo, en donde se consumó el atentado con ofensa tambien de las leyes del pais, calzando á su legitimo comandante y subordinados tenientes Cunningham y Stewart una barra de grillos.

De esta manera, con muy pequeñas alternativas, fueron conservadas en incomunicacion las victimas de un motin hasta que en el 31 merecieron su libertad á influjo de los respetos de este Gobierno.

Es pues en uso de ella que el Comandante legitimo de la corbeta *Urica* reclama á nombre de su Republica la proteccion de la Oriental del Uruguay, cuya favor ya disfruta y agradece.

Hallase en su puerto de Montevideo una Corbeta de la primera con dos Comandantes: uno legitimo pero atropellado y despojado de su autoridad y mando, y otro intruso por medio del delito mas grave que puede cometerce en los mares, y en cuyo castigo todas las naciones se hallan interesadas. Si ese intruso, si ese amotinado y rebelde pudiera merecer la proteccion de Gobierno alguno, no fuese sino en menos cabo de su credito politico, en agravio de la legitimidad de los comandos y en ofensa de una nacion respetable por su poder, y sus principios, y en favor de la pirateria, en cuya clase entrara este buque si saliera á la mar sin cabeza legitima.

Es por tanto, reducida la proteccion que el que vâ hablando solicita de este superior Gobierno por el conducto del Sr. Ministro de la marina de la Republica, á que desplegando los resortes de su poder y de su deber publico, le haga entrega de dicha Corbeta *Urica* con su tripulacion y oficialidad, facilitandole al mismo tiempo los muy cortos auxilios que necesita para llevarla al Janeyro en donde encontrará los precisos á su caval reparo y habilitacion.

Toda protesta en este caso, de parte del comandante indicára desconfianzas que ciertamente no abriga de las relaciones amigables del gobierno de esta Repùblica con el de la de Colombia, y es por tan poderosa razon y otras varias de igual caracter, que ni aun en su animo la reserva, esperando confiadamente que no envano habra invocado los respetos de su gobierno y de las leyes internacionales, en cuyo termino no duda verà realizada la proteccion que implora.

Quiera ya el Sr. ministro de marina hacer presente à S. E. el Sr. gobernador del Estado, al imponerle del objeto de esta nota los respetos que le tributa el que la subscribe y recibir grato la espresion mas viva de los afectos que le profesa.

TOMAS BROWN.

Capitan de fragata y comandante de la corbeta de guerra URICA.

Exmo. Sr. ministro de marina D. Fructuoso Rivera.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 5 DE 1830.

Vamos à terminar la tarea emprendida en nuestros números anteriores acerca de la medida de la policia que ha fixado el precio maximo de la carne de abasto. Los señores corresponsales de la *Gaceta* que la impugnan, han logrado estraviarnos hasta cierto punto â fuerza de desnaturalizar la cuestion; y no es ya una empresa de las mas sencillas llevar el convencimiento de su utilidad y justicia hasta aquellos espiritus rigorosos que para censurarla hacen una apelacion solemne al derecho sagrado de propiedad; como si las barreras puestas al monopolio pudiesen

clasificarse e violaciones; y como si una medida que nace con las circunstancias, y perece con ellas, pudiera sostenerse, ò debiera combatirse por otros principios que los de la necesidad y conveniencia publica. Todo acto administrativo de esa naturaleza se aparta generalmente de un principio y se arregla à otro: si llevase el caracter de perpetuidad seria impolitico y ominioso; y si no estubiese apoyado en la razon y en una útilidad publica evidente, seria injusto. Pero los que hoy se oponen á la medida que tasa la carne, por que se aparta de un principio, sin tomarse la pena de examinar los motivos que la dictan, no rehusarán su aprobacion á otros actos de la autoridad tutelar que se resienten del mismo vicio, si es que en su concepto puede haberlo en las medidas que reclama el bien comun.

Ya hemos dicho en el número 154 còmo entendemos los principios, y còmo el ejercicio de los derechos què de ellos se derivan. Hubieramos evitado hoy una nueva explicacion de nuestros conceptos, si las interpretaciones de los corresponsales de la *Gaceta* no nos pusieran en el caso de hacerla. Serà pues por la ùltima vez, aunque no obtengamos su aprobacion, y entraremos inmediatamente à la verdadera cuestion.

Todos los principios, para llamarse tales, deben estar fundados en verdades reconocidas è incontrastables. La verdad es absoluta, y en este concepto, el principio no puede dejar de serlo: nadie hasta ahora ha manifestado una opinion contraria sobre las columnas de este diario: pero si, se ha resistido por el Editor la latitud que en ese mismo sentido ha querido darseles en su aplicacion; por que es preciso saber que no basta estar de acuerdo en la verdad; es preciso estarlo tambien en sus aplicaciones. Uno de los corresponsales de la *Gaceta* que dijo, que toda traba puesta á la industria era una violacion del derecho, ha forzado el principio en su aplicacion, por que asi como la ley que limita el uso de la propiedad en los casos prevenidos no agravia el principio, tampoco puede agraviarlo esta medida que lo regla temporariamente en los casos imprevistos. Si ella no està bien calculada, sino hay un interes público muy reconocido en dictarla serà injusta, respecto à los proveedores, y serà impolitica en cuanto se opone à un principio de economia; pero de la impolitica á la violacion, existe ni mas ni menos la misma distancia que hay de un principio sancionado por la esperiencia, aun derecho sagrado del hombre, como que nada menos es que uno de los atributos con que nace.

Adelantando algunas lineas mas la explicacion de las doctrinas con que hemos rebatido en otros números la mala aplicacion del principio por partes de los impugnadores, sometere-mos todavia á su examen las observaciones que siguen.

No hay verdad mas sabida què la de que el exercicio de los derechos con que el hombre entra en sociedad debe ser limitado, en todo aquello en que su libre uso pueda ser dañoso à tercero; y que esta limitacion se hace efectiva por medio de las leyes, dejando à todos la libertad de hacer lo que ellas no prohìben; este es un principio; pues bien, haciendo una aplicacion de èl en la practica á todos los casos y à todas las circunstancias, se encontraràn algunas en que vaya á chocar con otro, que es el de la necesidad de apartarse del principio general en las circunstancias particulares. La ley està calculada sobre la experiencia general y constante de los males que producen los abusos conocidos; pero no puede dar precepto acerca de los imprevistos; por que el caracter de ella es de perpectuidad. Asi es què entre el derecho de propiedad, y la ley que impide su abuso, hay casos en que el Gobierno de un Pueblo coarta el uso en el todo ò en parte pasageramente, sin que por eso pueda decirse que el derecho ha sido violado. Por exemplo, el cuchillo es una propiedad como las mas sagradas, que puedè tener el hombre: Las leyes han marcado cuidadosa mente una linea entre el uso y el abuso de ese instrumento: pero el Gobierno en ciertas circunstancias, y esto practico entre nosotros, ordeña, que nadie traiga con sigo un cuchillo, para dar mayor seguridad al orden público, y para que la sociedad no sea defraudada de los gozes à que tienden todas las instituciones humanas: el principio, sin embargo, es, que todos pueden hacer uso de su propiedad sino dañan á tercero. Està comparacion puede llevarse todavia à otros diferentes casos y en que la aplicacion de aquel principio seria mucho mas ridiculo.

Vamos á entrar al examen de la cuestion principal, y antes de probar la justicia y la conveniencia de la medida que tasa la carne citaremos un ejemplo que manifiesta nuestras ideas, respecto à los principios de economia, con que la consideramos, à fin de que los impugnadores no nos distraigan mas, arguyendonos con ellos. Nadie podrá disputarnos nuestra dicision por que se de al giro una proteccion especial, en todos us ramos: el Editor està convencido, como el que mas de que no hay principio mas cierto en economia. Sin embargo, la situacion en que se halla por ahora nuestra campaña por falta de una policia regular y suficiente para llenar todos los objetos de su institucion, le obligó á opinar en este diario mismo que convenia impedir provisoriamente el trafico de los vivanderos en la campaña, mientras que ese establecimiento no se hallaba en estado de precaver los graves males a que dan ocasion aquellos con su industria.

Concluira en el Num. siguiente.

En el número anterior hemos anunciado el nombramiento de D Pedro Segui para gobernador de la provincia de Entre Rios, extractando esta noticia de la *Mercantil* de Buenos Ayres del 24 de Diciembre El mismo periodico del 28 contiene el articulo que sigue.

"En el número anterior dijimos que habia sido electo gobernador de Entre Rios D. Pedro Segui. Despues hemos sido informados que aunque efectivamente reuniò en su favor un número considerable de sufrajios no alcanzaron estos al que la ley exije, y se declaró por lo mismo nula la eleccion. Que en consecuencia se repitiò esta, y resultò reelecto el Sr. Sola.

VARIEDADES.

Un diario de Napoles ha publicado una obra de estadistica en que se dice que la poblacion del Universo entero asciende a 638 millones de almas, a saber: 170 millones en Europa; 330 millones en Asia; 70 millones en Africa: 40 millones en América y 20 millones *en otras partes*. Un sabio del pais ha probado despues, que el autor de esta obra se ha errado en 17 almas en perjuicio del Universo. En el mismo libro se prueba, que diariamente nacen (siempre en el Universo) 64,130 almas; por hora 2,672; por minuto 318: y por segundo 8. De modo que suponiendo que se haya tardado medio minuto en leer este articulo resultan que han nacido, durante este corto espacio de tiempo 74 individuos sobre la faz del globo.

 MARITIMA 

ENTRADAS.

Goleta paquete nacional *La Rosa*, de Buenos Ayres.

Goleta nacional *Maria Gregoria*, de Sandù el 2 del corriente

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL 24 del corriente se empezará à jugar la loteria que estaba anunciada para la Pascua; y el 20 se cerrarà la venta de villetes. E. 5. 3p

VENTA,

DE una criada morena de buena presencia. El que la quiera comprar vease con Dn. Rosa Vasquez Peña, calle de San Juan N. 105. E 5 3p

PARA BUENOS AYRES.

Saldrá precisamente el Sabado 9 del corriente à las 5 de la tarde, la muy hermosa goleta argentina paquete *Joven Sarandi*. Este buque que es de un andar superior, carecia de una càmara proporcionada á su carrera; pero actualmente tiene comodidades de primer órden para pasageros, y admite carga. Se despacha en casa de D. Francisco Juanicó E. 5 3p

REMATE.
Por J. B. Arechaga.

En el almacen naval de D. Roque Smith el jueves 7 del corriente se ha de rematar la goleta argentina Libertad Oriental de 70 toneladas forrado en cobre. Este buque ha sido paquete de la carrera de Buenos Aires y sus escelentes calidades son bien conocidas: se halla provisto de lo necesario para navegar á cualquiera parte, y su inventario esta manifiesto en el mismo almacen naval. á las 5 y media de la tarde.

AVISO



D. Leon J. Ellauri, anuncia al Comercio que ha trasladado su CASA DE MARTILLO, en los altos de la casa de la señora. de Espina al lado de lo de D. Diego Noble, calle de San Miguel Núm. 27: tiene las mejores comodidades para recibir cualquier clase de efectos.

Enero. 2 8p.

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smibt y Long fiente al muelle.

E 2

Aviso de la Policia.

CON esta fecha se ha notificado al gremio de panaderias de esta Ciudad y estramuros, por sus comisarios respectivos que el medio real de pan debe tener el peso proporsionado al valor de las harinas, con sujecion al mapa que rije desde, Septiembre de 1824. advirtiendose que por la estadistica de la policia se anunciará semanalmente el precio de plaza de aquel articulo.

Montevideo Enero 1.º de 1830.

Oribe.

AVISO

Se vende una negra joven en la cantidad de cuatrocientos pesos sin vicios conocidos hasta ahora. Es de todo servicio; sabe lavar planchar, cocinar &. Los que se interesen en su compra ocurran a la oficina de este diario y se les dara razon del vendedor.

Enero 2 3p.

AVISO.

QUIEN encontrase dos negros marineros que se han huido uno el dia 26 de Diciembre que llevaba una chapona de Bayeton azul un pantalón de mahon azul, y camisa de lino, sombrero de paja, alto de edad de treinta y tantos años es quebrado y algo rengo, tiene los pies muy gruesos y una herida en el pie derecho, y habla portugues: el otro se ha huido el dia 30 lleva vestido y camisa de bayeta azul, chapona de bayeta asul pantalon del mismo color y una de listado por abajo, alto, cara rayada, habla en portugues y muy gruesa la voz: quien los encontrase los llevara al almacen Núm. 97 Calle del muelle que se le gratificara.

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion Superior, se invita a postura para recomposicion de 50 fusiles:— Los SS. que quieran hacer propuestas podran remitirlas cerradas a esta Comisaria, basta el dia 5 del entrante mes de Enero a la hora de las 12, a cuyo fin le seran previamente manifestados en esta oficina: as que abiertas segun practica seran elevadas a la Superioridad para la aprovacion de la mas ventajosa.—*Montevideo Diciembre 30 de* 1829.— *Anaya.*

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este departamento se ha de sacar en almoneda y remate á las puertas de la casa consistorial los dias 7, 8 y 9 del mes de Enero del entrante año, á las 4 de la tarde, una quinta situada á distancia de una legua de esta ciudad, en el camino de las Tres Cruces, para con su producto satisfacer una deuda; las personas que gusten instruirse de su tasacion y demas circunstancias podrán ocurrir al juzgado ordinario.

Montevideo, Diciembre 19 de 1829.

SE VENDE

EL famoso rincon de Piraja que lo componen el arroyo de este nombre, Seballati y Arroyo Malo: los que se interesen por él podrán dirijirse á la casa No. 117 calle del Porton.

D. 29 6p

Para Buenos Ayres.



Saldrá dentro de ocho dias la Galiota Holandesa *Maria*, su capitan Borchers, admite carga y pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta oportunidad se servirán ocurrir á casa de sus Consignatarios Guitarner y Tornquist, calle de San Carlos Núm. 133

E 2 3p

Para la Habana o qualquier otro puerto.



Se fleta el muy velero y nuevo Bergantin sueco *Maria*, su capitan Vierow, forrado y clavado en cobre, de porte de 120 toneladas. Los SS. que gusten fletarlo se sirvirán ocurrir á sus Consignatarios Guirtarner y Tornquist. Calle de San Carlos Núm. 133.

E 2 3p

Para Marsella.



Saldrà á principios del mes entrante, el muy velero y nuevo bergantin frances *Adelaide* su capitan Pottmann, de porte de 118 toneladas, forrado y clavado en cobre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage se servirán ocurrir à casa de sus consignatarios Guitarner y Tornquist, calle de San Carlos número 133.

Diciembre 22 6p.

Se Vende o se Fleta,



El bergantin americano *Falcon*, de porte de 236 toneladas, forrado y clavado en cobre, construido de los mejores materiales, y bien provisto para cualquiera viage; si no se vende, se fleta para cualquiera destino. Ocùrrase á su consignatario D. DIEGO NOBLE.

D. 29 tf

Para Paisandu y el Arroyo de la China.



Recibe carga la goleta nacional *Maria*, saldrá el 8 de Enero entrante. La despacha Gonzalo Rodriguez de Brito.

D. 30 6p

El infrascripto, mienbro Academico del ATENEO de las artes en PARIS, Caligrafo Condecorado.

Que se ofrecio ultimamente à este ilustrado Publico, tiene el honor de prevenir à los amantes de la Bella Escritura, y particularmente a los Padres de familia, que su intencion siendo permanecer todavia algun tiempo en esta Capital, seguirà dando lecciones de Caligrafia moderna en su Establecimiento, ò à domicilio à personas de ambos sexos y todas edades.

En consecuencia, se compromete, como lo hizo ulteriormente en dar à las 60 lecciones una forma de letra Inglesa perfecta à la personas que no sepan escribir, como tambien en 25 trasmitirà el mismo carácter à los que tengan el uso de la pluma, ò una letra corrida, por mas ilegible y defectuosa quo sea.

A fin de destruir toda incredibilidad y convencer de las ventajas del metodo propuesto, se podràn ver en esta Imprenta distintas planas de los discipulos del que subscribe, como tambien por los mismos el corte de pluma correlativo:

J. MEYER.

Calle de San Felipe Núm. 41

Dbre 23 8p.

INTERESANTE.

SE vende una coleccion completa del Universal desde el Núm. 1. hasta la fecha: en la calle de San Benito Núm. 51 ò en esta imprenta daràn razon.

D 30 6p

Don Felipe Maturana esposo de la finada Doña Maria Carvallo (que en paz descanse) suplica á los SS. que fueron invitados à su entierro, y à los que no recibieron esquelas por la inexacta distribucion de ellas, se sirvan asistir á las honras y cabo de año que por el alma de dicha finada han de celebrarse en la Iglesia Matriz en el dia martes 5 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedará reconocido.

AVISO.

DEBIENDO partir dentro de algunos dias para Buenos Ayres, ruego a los SS. que han tenido la bondad de encargarme la educacion de sus hijos en mi escuela de comercio establecida en aquella ciudad, se sirvan verse conmigo lo mas pronto que les sea posible en la casa No. 84 calle de San Joaquin a espaldas de la iglesia Matriz. Los que quisiesen honrarme con igual encargo tambieu podrán verme en dicha casa, donde seran informados de lás condiciones fijadas al efecto.

Rafael Minvielle.

E 4 3p

AVISO.

POR disposicion del Superior Gobierno se remata el juego de loterias de Carton en toda la compreencion del territorio del estado por el termino de tres años. Los que se interesen en este ramo dirigiran sus propuestas al departamento de Policia el jueves 7 del corriente donde serán abiertas à las doce de dicho dia à presencia de los postores para elevarlos à la superioridad recomendando la mas ventajosa.

Montevideo Enero 2 *de* 1830.

Oribe.

SE VENDE.



UNA quinta como de tres octavas de terreno cercada, y con plantio de arboleda, con dos piezas pequeñas y cocina: situada detras de la quinta de Masini. Pertenece à la testamentaria del finado Don Bernardo Lorenzo de Otero, y se dá por la tasacion. Ocurrase à la pulperia de Don Antonio Corrales, en la casa que fue de D. Juan Chico.

D. 29 6p

VENTA.

SE da en un precio cómodo un negro Angola como de 26 años: entiende de panaderia, peon de mano, y todo trabajo del campo. El que lo quiera comprar, ocurra á esta imprenta, que dará razon de su dueño.

D.29 6p

HALLAZGO.

SE le darà a la persona que presente en esta imprenta un negro Congo como de 20 años llamado Isidro, estatura baja, zambo de las dos piernas y paton, renegrido, y ceceoso y bastante bozal, recientemente huido del Canelon.

D 29 6p

SE VENDE

UNA parda joven propia para una casa de familia, para afuera por haberlo ella pedido y ser su gusto; el que quiera comprarla vease con su amo que vive en la calle de San Felipe No. 137, al lado de la casa de D. Daniel Vidal.

D 14 1m

SE VENDE,

UN negro ladino de edad de 24 años, sin vicios conocidos. Quien quisiera comprarlo vease con el dueño que vive en la calle de San Pedro No. 131.

D. 30 8p

AVISO.

SE necesita para conchavar ò comprar un criado cocinero para una casa de poca familia, y teniendo buen caracter. En esta imprenta darán razon.

E 4 3p

IMPRENTA REPUBLICANA.

Calle de San Fernando numero 62.